



G. L. Núm. 2982XXX

Señora
XXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual, en representación de los señores XXX, XXX y XXX, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral Núm. XXX, respectivamente, solicita intercambiar el Contrato de Venta de Inmueble, de fecha XX de XX de XX, suscrito por los señores XXX y XXX, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral Núm. XXX, respectivamente, y los señores XXX y XXX, por el Acto de Venta de fecha XX de XX de XX, suscrito por los señores XXX y XXX y de la otra parte el señor XXX, representando por su madre la señora XXX, indicando que este último es el correcto, relativo a la venta del inmueble descrito en el Certificado de Título número ^{XXX}.

A tales fines deposita Declaración Jurada, de fecha XX de XX de XX, suscrita por los señores XXX y XXX, que indica en su artículo cuarto que desconocen el Contrato de Venta de Inmueble de fecha XX de XX de XX, para lo cual solicitan sea dejado sin efecto jurídico en todas sus partes. Asimismo, aportan Declaración Jurada de Certificación de Acto de Venta de Inmueble de fecha XX de XX de XX, suscrita por el notario actuante donde certifica que los referidos señores no han firmado en su presencia el citado contrato, por lo cual señala que el documento no tiene validez jurídica y se deje sin efecto; esta Dirección General le informa que:

A los fines de ponderar su solicitud, debe presentar a la Administración Tributaria la decisión judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada dictada por el juez competente, que haya establecido la falsedad del contrato que reposa en poder de esta institución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 y 31 del Código Procesal Penal y los Artículos 147, 150 y 151 del Código Penal de la República Dominicana.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

